Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2018.-

RESOLUCIÓN AGT N° 33 / 2018

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado y la Resolución AGT N° 31/2018, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público, artículos 1, 3, 5, 18 y 49, atribuyen a la Asesora General Tutelar la potestad de implementar medidas para el mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que por Resolución AGT N° 31/18 se estableció el cronograma de turnos de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia y de las Asesorías Tutelares ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario para el mes de marzo del corriente año.

Que en el Anexo I de la referida resolución se consignó que el turno correspondiente a la Asesoría Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 y toma del mismo por parte de su par N° 1 finalizará el día 24 de marzo del

año en curso a las 15.00 horas, cuando debió consignarse el día 23 de marzo a dicha hora.

Que en función de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 120, corresponde rectificar el error material aludido.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1903, según texto consolidado;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Cronograma de Turnos de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario para el mes de marzo de 2018, que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución AGT N° 31/2018, en cuanto a que el turno de la Asesoría Tutelar N° 4 finalizará el día 23 de marzo de 2018 a las 15:00 hs, asumiendo a partir de dicho momento el turno la Asesoría Tutelar N° 1.

ARTICULO 2°: Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, comuníquese al Consejo de la Magistratura; al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones, a la Secretaría de esa Cámara, a las Asesoría Generales Adjuntas, a las Asesorías Tutelares ante la Cámara y Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y a las Secretarías Generales de Política Institucional y de Gestión. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL TUTELAR FOLIO 71

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 33/18 T° XIX F° 70-71 FECHA 28-02-18

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES